



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Miércoles, 25 de agosto de 1993

Núm. 194

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

Advertido error material y de hecho en el anuncio publicado en el B. O. P. número 186, de 16 de agosto de 1993, sobre convocatoria de licitación pública y exposición al público del proyecto de la obra de "Mejora de Caminos Vecinales en la zona de la Montaña Oriental de León", se corrige el mismo con arreglo a lo prevenido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual quedará redactado como sigue: "Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 23 de julio de 1993, se encuentra expuesto al público el proyecto de referencia en el Negociado de Contratación durante el plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril".

León, 20 de agosto de 1993.-El Presidente acctal., Matías Llorente Liébana. 7749

Ministerio de Obras Públicas y Transportes Dirección General de Carreteras

Demarcación de Castilla y León Occidental

Expediente de Expropiación Forzosa.-Pago Mutuos Acuerdos.

Obras: "Enlace CN-630 con CC-621 CN-630 P. K. 177,800. Tramo: Villamañán".

Término municipal: Villamañán (León)

Clave: 25-LE-2400.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 14 de septiembre de 1993 a las 11 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villamañán al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Esteban Carro Casado y Juan Celemín Carro.
- Julio García Vivas.
- Josefa García Vivas.
- José María, José Luis, Fernando, Francisca, Juana, Erasmo, Miguel Caño García y Nieves González.
- Isidro Giganto García (Arrendatario).
- Teodoro Alvarez Pérez.
- Isabel Carro Carro.
- Francisca Aparicio Porrero.
- Francisco Martínez Ferrero (Arrendatario)
- Hrds. de Beatriz Marcos López.
- Pedro, María Socorro, María Jesús, María del Carmen y María Isabel Marcos López.
- Fernando Martínez Campo.
- Isabel Prieto Rodríguez.
- Felisa Prieto Rodríguez.
- Salvador García Alvarez.
- Antonio García Ferrero.
- Isabel Rodríguez Gómez.
- Antonio, Pedro y Emiliano Prada Ujidos y Benjamín Otero Furones.
- María Marcos López.
- Vicente Domínguez Valencia.
- Miguel García Vivas.
- Everilda Domínguez Valencia.
- Lucía Aparicio Fernández.
- Francisco Rodríguez García.
- Asamblea Provincial de la Cruz Roja.
- María Alonso Prieto.
- Andrés Garrido García.
- Fidela Rodríguez García.
- CAMPESA Oficina Comercial.
- Ayuntamiento de Villamañán.



—Celestino Llamas Garzón.
 —Aurelio Marcos López.
 —César Toral Pascual.
 —Escolástica Laiz Fierro.
 —Argimiro Rodríguez García.
 —Arturo Prieto Villalba.
 —Nicolás Rodríguez García.
 —Alejandra Rodríguez García.
 —Adriana Navarro Santos.
 —María Pilar y María Carmen Rubio Marcos.
 Valladolid, 12 de agosto de 1993.—El Jefe de la Demarcación, P. A.—El Jefe del Area de P. P. y O., Manuel Crespo Bernardo.
 7688 Núm. 7971.—6.594 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1993, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

Alumbrado público en la calle Esteban de la Puente (tramo final), redactado por la sección técnica municipal y con un presupuesto de 3.250.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, 12 de agosto de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

7671 Núm. 7972.—1.998 ptas.

ARDON

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de agosto de 1993, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de las calles La Esquila, del Pozo y otras en Ardón", por importe de 6.021.431 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos don Angel Mancebo Güiles, para su ejecución dentro del Plan Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios Municipales de 1993, se expone al público, en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Ardón, 12 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7672 Núm. 7973.—280 ptas.

ONZONILLA

El Ayuntamiento de Onzonilla, en sesión de 28 de julio de 1993, acordó solicitar un aval bancario por un importe de 3.605.000 ptas., para hacer frente a la aportación municipal de la obra de pavimentación de calles 2.ª fase y encintado de aceras, 4.ª fase, en Vilecha, incluida en el P.P.O. y S. de 1993.

Se somete a información pública por espacio de quince días a contar del siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que puedan ser examinados los documentos y presentadas las alegaciones pertinentes.

Onzonilla a 13 de agosto de 1993.—El Alcalde, Victorino González González.

7673 Núm. 7974.—392 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Por don José María García González, se solicita licencia municipal en representación de Bodegón, C.B., por cambio de titularidad para el ejercicio de la actividad de café-bar en la calle General Franco, 21 de la localidad de este municipio.

Se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Toral de los Vados a 10 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7675 Núm. 7975.—1.554 ptas.

GRADEFES

Por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada con fecha 12 de agosto de 1993, fue aprobado el Proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles en Carbajal de Rueda y Valdivieco, redactado por el Ingeniero don José A. Alonso Herreras, con un presupuesto total de 8.000.000 de pesetas., obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1993 de la Excm. Diputación Provincial de León.

Dicho documento se somete a información pública por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentación, en su caso, de alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Gradefes, 13 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7676 Núm. 7976.—420 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 10 de agosto de 1993, el presupuesto general ordinario para 1993, estará de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Gordaliza del Pino, a 12 de agosto de 1993.—El Alcalde en funciones (ilegible).

7679 Núm. 7977.—392 ptas.

MANCOMUNIDAD BIERZO SUROESTE

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria del día 22-6-93, aprobó inicialmente la imposición, ordenación y la tasa para recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y la correspondiente Ordenanza fiscal. Lo cual se expone al público durante el plazo de 30 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Toral de los Vados, a 6 de agosto de 1993.—Pte. de la Mancomunidad Bierzo Suroeste (ilegible).

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad Bierzo Suroeste, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1993, extraordinaria, el presupuesto general para 1993, estará de manifiesto al público durante el plazo de 15 días hábiles en las oficinas de la sede, a efectos de su examen y reclamaciones por los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150, 151, y 152 de la Ley 39/88. Se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo de exposición, no se presentasen reclamaciones, sin necesidad de tomar nuevo acuerdo.

Toral de los Vados, a 6 de agosto de 1993.—Pte. de la Mancomunidad Bierzo Suroeste (ilegible).

7680 Núm. 7978.—644 ptas.

VALLECILLO

Elevado a definitivo el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de junio de 1993, y sometido a información pública mediante edicto inserto en el B.O.P. número 152, de 07/07/1993, seguidamente se publica el texto íntegro de la modificación:

Artículo 2.º

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,3 %.

Disposición final.

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo definitivo, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vallecillo, a 12 de agosto de 1993.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

7669

Núm. 7979.—868 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

Elevado a definitivo el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, por transcurso del plazo de información pública a que fue sometido en virtud de edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 152, de 7-7-93, sin que hubiera sido objeto de reclamaciones, seguidamente se publica el texto íntegro de la modificación, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.º

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,2 %.

Disposición final.

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Joarilla de las Matas, a 12 de agosto de 1993.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

7678

Núm. 7980.—952 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de declaración de herederos con el número 618/92 a instancia de doña Gracia López Andrés, anunciando la muerte sin testar de doña Socorro López Andrés y don Domingo López Andrés, los cuales murieron el día 18 de junio de 1992 en León y el día 1 de enero de 1974 en San Pablo (Brasil), respectivamente, sin haber otorgado testamento, reclamando la herencia sus cuatro hermanos: Doña Isabel, doña Gracia, don Claudio y don Manuel López Andrés, hermanos de doble vínculo de los causantes, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días.

Y para que así conste y el presente edicto sea publicado en los lugares señalados en la Ley, expido el presente en León a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

6567

Núm. 7981.—3.774 ptas

* * *

Cédula de citación de remate

S. S.ª en autos de juicio ejecutivo número 197/93, seguido a instancia de Banco Herrero representado por el Procurador señor González Varas, ha dispuesto lo que sigue:

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez López.

En León a uno de julio de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador señor González Varas, únase a los autos de su razón y visto su contenido, ignorándose el paradero actual del codemandado don Feliciano Lozano Santamarta, se acuerda decretar, conforme se solicita y dispone el artículo 1.444 de la L. E. C. el embargo sobre los siguientes bienes propiedad del mencionado demandado.

—Parte proporcional que legalmente corresponda del sueldo que percibe como empleado del "Pub Nura", sito en León, calle 24 de Abril, número 1.

—Finca urbana del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, inscrita al tomo 2.570; libro 41; finca número 3.492, en el Registro de la Propiedad número dos de León.

Asimismo conforme señala el artículo 1460 de la citada Ley, cítese de remate a dicho demandado, a través de edictos que se publicarán en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días para comparecer en autos al objeto de oponerse a la ejecución.

Para la efectividad del embargo decretado, líbrense oficio al "Pub Nura" y mandamiento al Registro de la Propiedad número dos de León.

Lo manda y firma S. S.ª de lo que doy fe.

Y para que sirva de citación de remate en forma al demandado antes mencionado, expido la presente en León a uno de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

6620

Núm. 7982.—3.330 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

Conforme tiene acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 300/93, seguido a instancia de la Procuradora señora Díez Lago, en representación de don Luis Otero Amado, contra don Miguel Angel Mansilla Prieto, con último domicilio conocido en

la calle Fernando Alvarez Santos, número 28 de la localidad de Trobajo del Camino y en paradero actual desconocido, sobre reclamación de cantidad, mediante la presente se emplaza al mencionado demandado, para que dentro de los nueve días hábiles siguientes se persone en autos por sí o mediante Procurador legalmente apoderado, haciéndole saber que de no ser así será declarado en rebeldía y parándole en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria judicial (ilegible).

6605

Núm. 7983.—1.776 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 225/93, se tramita expediente sobre declaración de herederos del causante don Santiago Rodríguez Pastrana, fallecido en Pamplona, el día 5 de octubre de 1979, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes; expediente que ha sido promovido por su hermana de doble vínculo doña Deodora Rodríguez Pastrana, junto con sus hermanos don Teodosio y don Pedro y con intervención del Ilmo. señor Fiscal; por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia la muerte sin testar de expresado causante y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

6602

Núm. 7984.—1.998 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Pilar Robles García, Sustituta, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 238/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Rubiera, S. A., Forjados y Cubiertas, representada por el Procurador señor González Varas, contra "Edificaciones Leonesas, S. L.", encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de 771.489 pesetas de principal, más 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/ Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

6621

Núm. 7985.—1.998 ptas.

* * *

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 41/93 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado—Juez de Instrucción número cuatro de León, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas 41/93, instruido con motivo de supuestos malos tratos, insultos y amenazas, en el que han

intervenido como partes además del representante del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, los siguientes: Como denunciante Angela López Pardo y como denunciado Juan María Campos Alvarez.

Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan María Campos Alvarez de las infracciones por las que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Angela López Pardo, en ignorado paradero a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en León a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

6606

Núm. 7986.—2.886 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado número cinco de León y bajo el número 126/92 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Promociones García y de la Arada, S. L., sobre reclamación de 109.160.361 pesetas y mediante este edicto se hace constar:

Que en los edictos de subastas publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 18-05-93; **Boletín Oficial** de la provincia de fecha 11-05-93 y periódico local *Diario de León* de fecha 4-05-93, se sitúan los anejos carboneras en la planta sótano del edificio en Veguellina de Orbigo (León) Avenida de la Estación s/n, que corresponden a las viviendas descritas en los números 3 al 15, ambos inclusive, del edicto y se aclara por el presente que dichos anejos están situados en la planta bajo cubierta del edificio, conservando el mismo número que dice el edicto, siendo su superficie: Seis metros y veintidós decímetros cuadrados el que corresponde a la vivienda finca número cuatro; cinco metros y dieciséis decímetros cuadrados el que corresponde a la vivienda finca número cinco; siete metros y treinta y seis decímetros cuadrados el que corresponde a la vivienda finca número seis; quince metros y treinta y cinco decímetros cuadrados el que corresponde a la vivienda finca número siete; cuatro metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados el que corresponde a la vivienda finca número ocho; seis metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados el que corresponde a la vivienda finca número nueve; cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados el que corresponde a la vivienda finca número diez; cinco metros y veintitres decímetros cuadrados el que corresponde a la vivienda finca número once; seis metros y setenta y ocho decímetros cuadrados el que corresponde a la vivienda finca número doce; cuatro metros y seis decímetros cuadrados el que corresponde a la vivienda finca número trece; cinco metros y siete decímetros cuadrados el que corresponde a la vivienda finca número catorce; seis metros y trece decímetros cuadrados el que corresponde a la vivienda finca número quince, y cuatro metros y ochenta y un decímetros cuadrados el que corresponde a la vivienda finca número dieciséis.

Dado en León, a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/ Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

6611

Núm. 7987.—4.773 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado—Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León y con el número 161/92 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipoteca-

ria, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Baldomero Alvarez García y esposa doña María Luisa Lorenzo Hevia, mayores de edad y vecinos de La Robla, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 4.120.422 pesetas, en cuyo procedimiento y en la tercera subasta celebrada el día veintinueve de abril último y por don Antonio Flórez Alvarez, se ofertó como precio de remate para la adjudicación de la finca hipotecada a que se refiere este juicio registral 7.084-N del Registro de la Propiedad de La Vecilla, la cantidad de cinco millones quinientas setenta y cinco mil pesetas (5.570.000 pesetas). Notificación que se les hace a los efectos de la Regla 12 del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a fin de que en término de nueve días por sí o por tercera persona autorizada por ellos, puedan mejorar la citada postura.

Dado en León a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/. Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

6612

Núm. 7988.—2.553 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, por la Ilma. Magistrada—Juez del Juzgado de Instrucción número siete de León, en juicio de faltas 76/93, seguido por utilización ilegítima de vehículo de motor, contra María del Rosario González Díaz, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente, se le requiere del pago de la tasación de costas practicada en las mentadas diligencias y que asciende a la cantidad de 33.908 pesetas cuyos detalles podrán ser examinados en Secretaría y ello por término de diez días, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres.—Firma (ilegible).

6613

Núm. 7989.—1.776 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León, por medio del presente.

Hace saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 155 de 1993 a instancias de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Francisco Carlos Llamas Coque y María Amparo Campos Ramón, en reclamación de 431.355 pesetas de principal, más 200.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 2-7-93, se acordó proceder al embargo de los bienes de los referidos codemandados, sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

—La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe don Francisco Carlos Llamas Coque como empleado de La Hulla Vasca Leonesa, S. A.

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se opongá a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre expido el presente edicto en León a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado—Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

6614

Núm. 7990.—3.330 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de tráfico número 140/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Luis Sánchez Belerda, representado por la Procuradora doña María Angeles Geijo Arienza, contra don Manuel Fernández García, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a quince de junio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio verbal civil número 140/93, promovidos por don José Luis Sánchez Belerda, mayor de edad, y vecino de León, representado por la Procuradora doña María Angeles Geijo Arienza y dirigido por el Letrado don Julio Martínez Illade, contra don Manuel Fernández García, sobre responsabilidad extracontractual.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Angeles Geijo Arienza, en nombre y representación de don José Luis Sánchez Belerda, contra don Manuel Fernández García, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor la cantidad de 28.942 pesetas, más los intereses legales devengados de la misma desde el día ocho de marzo de 1993, fecha de la interpelación judicial y ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes y prevéngaseles que la misma es firme y contra ella no cabe recurso alguno sin perjuicio de intentar lo que estimen procedente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Manuel Fernández García, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a seis de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

6655

Núm. 7991.—4.329 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número nueve de León.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue pieza separada de responsabilidad civil correspondiente al P. abreviado número 13/93 seguido contra José Luis Pérez Teruelo y otros, sobre robo continuado y utilización ilegítima de vehículos de motor, en la que ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado—Juez: Señor Rubiera Alvarez.

León a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Por recibidas las anteriores certificaciones y visto el contenido de las mismas, se declaran embargados los bienes propiedad de José Luis López Teruelo, consistentes en vehículo turismo matrícula LE-4590-C. Notifíquese esta resolución al interesado y procédase a la anotación del embargo practicando librándose mandamiento a la Jefatura Provincial de Tráfico de León.

Así lo manda y firma S. S.^a, doy fe.

Y toda vez que el referido acusado se encuentra en paradero desconocido, con último domicilio en calle Virgen de Velilla, 15, 3.º derecha de León y para que sirva de notificación en forma, expido la presente para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y que firmo en León a tres de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

6559

Núm. 7992.—3.108 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 128/93, se notifica al demandado don José López Fernández, doña María Dolores Otero Arias y don Fernando David Bardal Otero, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 128/93, seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez bajo la dirección del Letrado señor Rayón Martín y en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra don José López Fernández, doña María Dolores Otero Arias y don Fernando David Bardal Otero, antes domiciliados en calle San Juan de Sahagún, 4, 2.º B de León, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José López Fernández, doña María Dolores Otero Arias y don Fernando David Bardal Otero, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de la cantidad de trescientas cuarenta y ocho mil treinta y tres pesetas (348.033 pesetas) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a seis de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

6656

Núm. 7993.—3.774 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Juan Francisco Montero Sandina, de 51 años, hijo de Florencio y de Antonia, natural de Zamora, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, sin domicilio fijo a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de apertura de juicio oral y otras diligencias, en la causa que con el número 33 de 1993, instruyó por el delito de lesiones en agresión, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga a quince de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Angel González Carvajal.—El Secretario (ilegible).

6989

Núm. 7994.—2.553 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Marta María Sánchez Méndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 28/93 a instancia de Manuel Miguélez Miguélez, contra José Manuel Castrillo Cabero y Cía. Iberia, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales señor Pardo del Río en nombre y repre-

sentación de don Manuel Miguélez Miguélez, contra don José Manuel Castrillo Cabero y la Cía. Iberia, debo absolver y absuelvo a éstas de los pedimentos de la demanda.

Que estimando la demanda reconvenional interpuesta por don José Manuel Castrillo Cabero, contra don Manuel Miguélez Miguélez y la Cía. Mapfre, debo condenar y condeno a don Manuel Miguélez Miguélez a pagar al reconviniente la cantidad de ciento ochenta y tres pesetas (108.514 pesetas) absolviendo a la Compañía Mapfre.

Las costas del presente procedimiento se impondrán a don Manuel Miguélez Miguélez.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de León en el término de los cinco días siguientes al de su notificación a las partes, debiendo consignar la cantidad objeto de condena en la cuenta de este Juzgado BBV número 211200013002893.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—E. Saguillo Tejerina.—M. Sánchez Méndez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma A la Cía. Iberia, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Astorga a seis de julio de mil novecientos noventa y tres.—Firmado.—Marta María Sánchez Méndez.

6564

Núm. 7995.—4.208 ptas.

NUMERO CUATRO DE LA CORUÑA

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal civil a que se hará referencia, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En La Coruña a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.—En nombre de S. M. El Rey.

Vistos por el Ilmo. señor don Jenaro Olano Fernández, Magistrado—Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de La Coruña, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 107/91—A, sobre reclamación de cantidad, en el que es demandante, don Primitivo Rico Gaute, representado por el Procurador don José—Luis González Martín y demandado don Angel Martínez Fernández, declarado en rebeldía.

Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda origen del presente juicio deducida por el Procurador de los Tribunales don José—Luis González Martín, en nombre y representación de don Primitivo Rico Gaute, como demandante por sí y en la representación comunitaria que dice ostentar, contra don Angel Martínez Fernández, como demandado, debo absolver y absuelvo a éste último de las pretensiones contra él deducidas en el suplico de dicha demanda. Y todo ello con expresa imposición de costas a la parte actora, caso de haberse producido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jenaro Olano Fernández.—Rubricado.—La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, don Angel Martínez Fernández, se expide la presente en La Coruña a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6930

Núm. 7996.—3.885 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 877/87, se tramitan autos a instancia de José Brugos Valbuena, contra Hulle-

ras de Prado de la Guzpeña, S. A., Seguros Aurora, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez por silicosis, en los que por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de este Juzgado ha sido aceptada la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado—Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta, por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquélla ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la indicada resolución. Firme que sea la presente resolución, archívense los autos. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6990 Núm. 7997.—3.330 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 193/93, dimanante de los autos 299/93, a instancia de Manuel Rodríguez Fernández y 16 más, contra Torío, S. A. de Construcciones, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado Sustituto: Señor Martínez Illade.

León a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Torío, S. A. de Construcciones, vecino de León, Polígono Industrial de Onzonilla C/B Esquina C/D y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 12.194.453 pesetas, más 4.009,13 pesetas día de interés hasta la fecha de pago pesetas en concepto de principal y la de 200.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes propiedad del apremiado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—J. M. Martínez Illade. Ante mí.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Torío, S. A. de Construcciones, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricado.

6991 Núm. 7998.—4.107 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 189/93, dimanante de los autos 258/93, a instancia de Juan Francisco García González, contra Torío, S. A. Construcciones, en reclamación de cantidad por el Ilmo. señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Sustituto del Juzgado de lo social número tres de los de León ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado Sustituto: Señor Martínez Illade.

León a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Torío, S. A. de Construcciones, vecino de León, Polígono Industrial de Onzonilla C/B Esquina C/D y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 869.230 pesetas en concepto de principal y la de 100.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes propiedad del apremiado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—J. M. Martínez Illade. Ante mí.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Torío, S. A. de Construcciones, expido la presente en León a siete de julio de mil novecientos noventa y tres.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricado.

6992 Núm. 7999.—4.107 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 192/93, dimanante de los autos 10/93, a instancia de Jesús Angel del Corral Pérez y otro, contra Enase Segur León, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado Sustituto: Señor Martínez Illade.

León a doce de julio de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta, el anterior escrito únase, requiérase al apremiado para que en el plazo de diez días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados a los actores, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por los actores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado.—J. M. Martínez Illade.—Ante mí.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Enase Segur León, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a doce de julio de mil novecientos noventa y tres.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricado.

6993 Núm. 8000.—2.886 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 139/93, dimanante de los autos 849/92 a instancia de Manuel Mirantes Sánchez, contra La Fraternidad y otros, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: No haber lugar al recurso de reposición planteado contra la providencia de fecha 25-5-93, por la representación de la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso.

Firmado. J. M. Martínez Illade.-P. M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Telice, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a doce de julio de mil novecientos noventa y tres.-Firmado.-P. M. González Romo.-Rubricado.

6994 Núm. 8001.-2.220 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 760/93, seguidos a instancia de José María de Rodrigo de Diego, contra Roser, S. A., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día seis de septiembre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Rodríguez Sernández, S. A. (Roser, S. A.), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.-La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

7728 Núm. 8002.-1.887 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de juicio número 126/93 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 473/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 126/93, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don José González Vilar, representado por don Miguel Angel Martínez Lorenzo y como demandados INSS, TGSS, Antracitas de Brañuelas, S. A. y Fremap, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

"Fallo: Que estimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la Clave 2141-65 126/93 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la Cuenta Clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Antracitas de Brañuelas, S. A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente en Ponferrada a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. Doy fe.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6988 Núm. 8003.-5.217 ptas.

Cédula de requerimiento

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en autos que se siguen con el número 404/93 a instancia de don Fernando Alfonso Fernández Videira, contra la empresa "Andrés Calvo Martínez, S. A." y otro, sobre indemnización por declaración de I. P. T. derivada de enfermedad profesional, se acordó requerir a dicha empresa demandada, en paradero desconocido, a fin de que en el plazo improrrogable de cinco días aporte a dichas actuaciones la póliza de la cobertura de enfermedad profesional existente entre la misma y Axa Gestión de Seguros y Reaseguros referida a los años 1985 y 1988, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento a dicha empresa "Andrés Calvo Martínez, S. A.", en paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ponferrada a trece de julio de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6959 Núm. 8004.-2.553 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 251/93 ejecutoria 123/93, sobre resolución de contrato a instancia de Francisco Marqués Juan y otros, contra Cobisa, S. A. y empresa Porfirio Fernández Rodríguez, S. A., con domicilio en Ponferrada, Avenida Compostilla, 15 y actualmente sin domicilio conocido, con fecha catorce del actual, se dictó Auto, cuya parte dispositiva dice así:

Se acuerda la acumulación de las ejecuciones núm. 123/93; 120/93 de este Juzgado y 181/93 del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada a que se refieren los antecedentes de hecho de esta resolución a la ejecución número 123/93 de este Juzgado Social número dos de Ponferrada, que continuará por sus legales trámites, siendo éstos comunes a todas ellas, hasta su terminación.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.-Así lo acordó.

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6960 Núm. 8005.-2.775 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON -1 993